FECHA 02/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

El Municipio de Norcasia, Caldas, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, debe procurar el mantenimiento, conservación y adecuado funcionamiento de los espacios, escenarios, bienes y edificaciones de propiedad o administración municipal, así como de los sistemas eléctricos y de iluminación instalados en estos.

En desarrollo de dichas funciones, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo tiene a su cargo, entre otras actividades, el seguimiento y apoyo a las labores relacionadas con la conservación y mantenimiento de la infraestructura municipal, incluyendo las redes eléctricas, sistemas de iluminación y alumbrado público de los sectores urbano y rural del municipio. El adecuado funcionamiento de estos sistemas resulta fundamental para garantizar condiciones apropiadas de seguridad, movilidad, operación y uso de los espacios públicos y edificaciones institucionales.

En el desarrollo cotidiano de las actividades municipales se presentan requerimientos asociados a la revisión, mantenimiento básico, reparación, sustitución y adecuación de luminarias, lámparas, elementos eléctricos y componentes de las redes de iluminación, tanto en edificaciones y dependencias de la Administración Municipal como en diferentes espacios públicos y sectores del municipio. De igual manera, se requiere atender oportunamente las novedades, daños y fallas que puedan presentarse en los sistemas de alumbrado público y redes eléctricas, así como efectuar el reporte de las condiciones encontradas para facilitar la toma de decisiones y la programación de las actividades de mantenimiento.

La atención oportuna de estas necesidades permite prevenir el deterioro de los sistemas eléctricos y de iluminación, reducir la afectación en el funcionamiento de los espacios y edificaciones municipales y contribuir a mantener condiciones adecuadas de seguridad y servicio para los funcionarios, contratistas, usuarios y comunidad en general. En este sentido, resulta necesario contar con apoyo operativo y técnico que permita atender los requerimientos que se generen durante la ejecución de las actividades propias de la Secretaría.

Así mismo, la capacidad operativa de la Administración Municipal es limitada para atender de manera permanente y oportuna la totalidad de los requerimientos relacionados con el mantenimiento y adecuación de las redes eléctricas y sistemas de iluminación. Por esta razón, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural que brinde apoyo a la gestión, con conocimientos y experiencia acordes con las actividades requeridas, quien contribuya al desarrollo de las labores operativas y técnicas relacionadas con el objeto contractual, bajo las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor.

La contratación permitirá disponer de apoyo para la ejecución de actividades tales como revisión y mantenimiento básico de luminarias, lámparas y demás elementos eléctricos; reparación o sustitución de componentes que presenten fallas; apoyo en adecuaciones menores de redes eléctricas y sistemas de iluminación; verificación y reporte de las condiciones encontradas; apoyo en el control e inventario de materiales e insumos requeridos, y demás actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

Es importante precisar que las actividades a desarrollar corresponden a labores de apoyo operativo y técnico, y no comprenden funciones de certificación, aprobación, interventoría, supervisión técnica especializada ni aquellas que impliquen el ejercicio de autoridad administrativa. Las actividades

serán desarrolladas de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y dentro del alcance establecido en el objeto y las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento, soporte técnico y adecuaciones menores en las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los espacios y edificaciones a cargo del Municipio de Norcasia, Caldas, contribuyendo con ello al adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica y de iluminación municipal y a la atención oportuna de los requerimientos identificados por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo.

La contratación propuesta se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de las funciones a cargo del Municipio, y responde a una necesidad concreta de apoyo operativo y técnico de la dependencia, procurando la continuidad y adecuada atención de las actividades de mantenimiento de la infraestructura eléctrica y de iluminación bajo responsabilidad de la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Bachiller, Técnico o Tecnológico	Título como bachiller, técnico o tecnólogo

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
Sector Público o Privado	Acreditar experiencia mínima de seis (06) meses en actividades que guarden estrecha relación con el objeto contractual.

1.2. Análisis de Oportunidad

Que la presente contratación resulta necesaria y oportuna, toda vez que la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, con el fin de garantizar la adecuada atención de las actividades relacionadas con el mantenimiento, soporte técnico y adecuaciones menores de las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los espacios y edificaciones a cargo del Municipio de Norcasia, Caldas, mediante el apoyo operativo y técnico requerido para atender oportunamente los diferentes requerimientos e intervenciones que se presenten en el área urbana y rural del municipio.

Lo anterior permitirá contribuir de manera eficiente al desarrollo de actividades de revisión, mantenimiento básico, reparación y sustitución de luminarias, lámparas y demás elementos eléctricos; instalación, adecuación y mejoramiento de redes eléctricas y sistemas de iluminación; atención de fallas y anomalías identificadas en el sistema de alumbrado público; así como al apoyo en la verificación de materiales, insumos y elementos eléctricos requeridos para las labores de mantenimiento. Estas actividades contribuirán a conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y servicio las redes eléctricas y sistemas de iluminación de las edificaciones institucionales, espacios públicos y demás bienes a cargo del Municipio, favoreciendo la continuidad de las actividades administrativas y el adecuado uso de los espacios por parte de funcionarios, contratistas y comunidad en general. Para tal efecto, se ha verificado la existencia de los recursos presupuestales necesarios para amparar el compromiso contractual, mediante la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Así mismo, la necesidad identificada puede ser atendida de manera eficiente y oportuna a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de carácter operativo y técnico requeridas para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura eléctrica y de iluminación a cargo de la Administración Municipal, las cuales no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta de la entidad, debido a la limitada capacidad operativa de la Administración Municipal frente a los requerimientos de mantenimiento, reparación, adecuación y atención de las redes eléctricas y sistemas de iluminación existentes en los espacios y edificaciones de responsabilidad del Municipio.

Que la persona natural que resulte contratada deberá acreditar la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, condiciones que serán verificadas por la entidad durante la etapa precontractual, garantizando que el perfil seleccionado cuente con las competencias necesarias para brindar apoyo en actividades de instalación, mantenimiento, reparación, sustitución y adecuación menor de redes eléctricas y sistemas de iluminación; apoyar la revisión y mantenimiento básico de luminarias del sistema de alumbrado público urbano y rural; realizar actividades de revisión, mantenimiento y reemplazo de lámparas y demás elementos eléctricos de las edificaciones públicas y dependencias de la Administración Municipal; informar oportunamente al supervisor sobre las fallas, anomalías y condiciones identificadas; apoyar la verificación y reporte del inventario de materiales, insumos y elementos eléctricos requeridos; utilizar adecuadamente las herramientas, equipos y elementos de protección personal suministrados o requeridos para la ejecución de las actividades; cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo; elaborar los informes y soportes básicos de las actividades desarrolladas; y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, contribuyendo de esta manera al adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de la infraestructura eléctrica y de iluminación a cargo del Municipio, así como al cumplimiento de los fines, programas y objetivos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo y de la Administración Municipal.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el siguiente proyecto de inversión:

PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.
NÚMERO BPIM: 202500000046008
SECTOR: MINAS Y ENERGÍA
PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
META PLAN DE DESARROLLO: REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN 8479 METROS DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA.

En consecuencia, la contratación proyectada constituye un instrumento necesario para fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, mediante la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de mantenimiento, soporte técnico y adecuaciones menores en las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los espacios y edificaciones a cargo del Municipio de Norcasia, Caldas. Su participación permitirá apoyar de manera eficiente la ejecución de actividades de revisión, mantenimiento básico, reparación y sustitución de luminarias, lámparas y demás elementos eléctricos; instalación, adecuación y mejoramiento de redes eléctricas y sistemas de iluminación; así como la atención de fallas y anomalías que se presenten en el sistema de alumbrado público del área urbana y rural y en las edificaciones institucionales, conforme a la programación, requerimientos e instrucciones impartidas por la Secretaría y el supervisor del contrato.

Con ello se contribuirá a fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a los requerimientos de mantenimiento y conservación de la infraestructura eléctrica y de iluminación, optimizar la atención de las intervenciones programadas, apoyar la adecuada utilización y control de los materiales, insumos, herramientas y elementos requeridos para las actividades contratadas, y mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y

servicio las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los bienes y espacios bajo responsabilidad del Municipio. De igual manera, se contribuirá a garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales y para el uso y disfrute de los espacios públicos por parte de la comunidad, tanto en la zona urbana como rural del Municipio de Norcasia, Caldas.

1.3. Análisis de Conveniencia

Para atender la necesidad identificada por la Administración Municipal, se requiere la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento, soporte técnico y adecuaciones menores en las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los espacios y edificaciones a cargo del Municipio de Norcasia, Caldas, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo mediante el desarrollo de actividades de carácter operativo y técnico relacionadas con la revisión, mantenimiento básico, reparación, sustitución y adecuación de luminarias, lámparas y demás elementos eléctricos; el apoyo en la instalación, adecuación y mejoramiento de redes eléctricas y sistemas de iluminación; la atención de fallas y anomalías identificadas en el sistema de alumbrado público del área urbana y rural; el apoyo en las intervenciones requeridas en las edificaciones y dependencias de la Administración Municipal; la verificación y reporte de materiales, insumos y elementos eléctricos requeridos para las actividades de mantenimiento; así como las demás actividades de apoyo directamente relacionadas con el objeto contractual, que contribuyan a garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y conservación de la infraestructura eléctrica y de iluminación bajo responsabilidad del Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas no pueden ser atendidas con personal de planta o requieren apoyo adicional para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. En el presente caso, las actividades objeto de contratación corresponden a labores de apoyo a la gestión de naturaleza operativa y técnica, necesarias para el desarrollo de las funciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, las cuales demandan la disponibilidad de personal de apoyo que contribuya a fortalecer la capacidad operativa de la dependencia en la atención de las necesidades de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los espacios y edificaciones a cargo del Municipio.

Dichas labores comprenden el apoyo en actividades de revisión y mantenimiento básico de luminarias del sistema de alumbrado público urbano y rural; reparación o sustitución de luminarias, lámparas y demás elementos eléctricos que presenten fallas; apoyo en la instalación, adecuación y mejoramiento de redes eléctricas y sistemas de iluminación; revisión de las condiciones de funcionamiento de los sistemas intervenidos; identificación y reporte oportuno de daños, anomalías o situaciones que requieran atención; apoyo en la verificación y control de los materiales e insumos necesarios para las actividades; y elaboración de informes y soportes básicos sobre las labores desarrolladas. Estas actividades permitirán atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento y conservación de la infraestructura eléctrica y de iluminación municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas permanentes, funciones de certificación o aprobación, supervisión técnica especializada, ni funciones administrativas propias de la entidad.

Así mismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado ha precisado que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se caracterizan por la autonomía técnica y administrativa del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, sin que se configure subordinación laboral respecto de la entidad estatal. Su naturaleza es esencialmente temporal y está orientada a satisfacer necesidades específicas de la Administración que requieren apoyo operativo o técnico para el cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos institucionales. En este sentido, las actividades objeto del presente contrato serán desarrolladas dentro del alcance establecido en el objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor, sin que exista relación laboral entre el contratista y el Municipio.

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, la insuficiencia de la capacidad operativa del personal de planta para atender de manera oportuna los requerimientos relacionados con el mantenimiento y adecuación de las redes eléctricas y sistemas de iluminación, así como la necesidad de contar con apoyo para la atención de las intervenciones que se programen

o requieran durante la ejecución contractual, se concluye que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión constituye una alternativa idónea, eficiente y jurídicamente procedente para atender la necesidad identificada por la entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la contratación estatal.

De esta manera, se fortalecerá temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, permitiendo contar con apoyo para la ejecución de actividades de revisión, mantenimiento básico, reparación, sustitución e instalación de luminarias y elementos eléctricos; adecuaciones menores en redes eléctricas y sistemas de iluminación; atención de requerimientos relacionados con el alumbrado público en los sectores urbano y rural; apoyo en el mantenimiento de los sistemas eléctricos de las edificaciones y dependencias de la Administración Municipal; identificación y reporte de fallas y anomalías; verificación de materiales e insumos requeridos; y elaboración de los respectivos informes y soportes de las actividades desarrolladas.

Lo anterior contribuirá a preservar las condiciones de funcionalidad, seguridad y adecuado servicio de las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los bienes, espacios y edificaciones bajo responsabilidad del Municipio, favoreciendo la continuidad de las actividades institucionales, el adecuado uso de los espacios públicos y la atención oportuna de las necesidades de la comunidad del Municipio de Norcasia, Caldas..

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ADECUACIONES MENORES EN LAS REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LOS ESPACIOS Y EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Norcasia. – Caldas, en las instalaciones de la Alcaldía de Norcasia ubicados en la Cra. 6 N. 10-02 centro – Norcasia

2.5. Forma De Pago.

El valor de la presente contratación se cancelará así: Actas parciales conformidad con la ejecución del contrato previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio de Norcasia.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: 4321, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**: *4.*

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Norcasia y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Brindar apoyo operativo y técnico en las actividades de instalación, adecuación y mejoramiento de redes eléctricas y sistemas de iluminación en los espacios y edificaciones a cargo del Municipio de Norcasia, de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
2. Apoyar las actividades de revisión, mantenimiento básico, reparación y sustitución de luminarias que conforman el sistema de alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio de Norcasia, atendiendo las instrucciones técnicas impartidas por el supervisor y sin asumir funciones de certificación, aprobación o supervisión técnica.
3. Brindar apoyo en las actividades de revisión, mantenimiento, reparación y reemplazo de lámparas y demás elementos eléctricos instalados en las edificaciones públicas y dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo a garantizar su adecuado funcionamiento.
4. Informar de manera oportuna y documentada al supervisor del contrato sobre el estado general del sistema de alumbrado público, las redes eléctricas objeto de intervención y las anomalías, daños o fallas que sean identificadas durante el desarrollo de las actividades.
5. Apoyar la verificación y elaboración de reportes periódicos del inventario de materiales, insumos y elementos eléctricos requeridos para las actividades de mantenimiento y mejoramiento de las redes eléctricas y sistemas de iluminación, como insumo para la gestión administrativa de la dependencia.
6. Brindar apoyo en las actividades operativas y técnicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento del alumbrado público y de las redes eléctricas de las edificaciones institucionales a cargo del Municipio, siempre que dichas actividades guarden relación directa con el objeto contractual.
7. Cumplir y aplicar las normas y disposiciones vigentes en materia de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones técnicas aplicables, utilizando de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades contratadas.
8. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los informes de apoyo y los soportes técnicos básicos que permitan evidenciar y verificar las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA**,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO
Cargo que Desempeña:	Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo (E)
Número de Cédula:	1.128.626.089
Numero de Celular:	3106545011
Correo Electrónico:	infraestructura@norcasia-caldas.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ADECUACIONES MENORES EN LAS REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LOS ESPACIOS Y EDIFICACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"*, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.400.000).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.

Así mismo, se llevaron a cabo estudios comparativos con otros procesos de contratación similares a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y otras fuentes de internet. Este análisis reveló que las entidades públicas suelen llevar a cabo procesos de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, considerando la calidad, idoneidad, formación técnica y experiencia de los contratistas.

En cuanto a la perspectiva organizacional y técnica, el Municipio de Norcasia, dada su condición de municipio de sexta categoría, enfrenta limitaciones presupuestales y restricciones en su planta de personal que inciden en la capacidad institucional para atender de manera permanente, eficiente y oportuna los requerimientos relacionados con el mantenimiento, soporte técnico y adecuaciones menores de las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los espacios y edificaciones bajo su responsabilidad. Esta situación adquiere especial relevancia frente a la necesidad de disponer de personal de apoyo operativo y técnico que complemente las actividades desarrolladas por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, particularmente en la revisión, mantenimiento básico, reparación, sustitución y adecuación de luminarias, lámparas y demás elementos eléctricos, así como en la atención de requerimientos relacionados con el sistema de alumbrado público en los sectores urbano y rural del municipio y con las instalaciones eléctricas de las edificaciones institucionales.

En este contexto, la contratación de una persona natural para prestar servicios de apoyo a la gestión permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, facilitando la atención oportuna de las actividades de mantenimiento, soporte técnico y adecuaciones menores requeridas en las redes eléctricas y sistemas de iluminación a cargo del Municipio. El contratista contribuirá al desarrollo de labores de revisión y mantenimiento básico de luminarias; reparación y sustitución de elementos eléctricos; apoyo en la instalación, adecuación y mejoramiento de redes eléctricas y sistemas de iluminación; atención de fallas y anomalías identificadas; apoyo en la verificación de materiales, insumos y elementos requeridos para las intervenciones; así como en la elaboración de reportes e informes sobre las actividades ejecutadas.

De igual manera, el desarrollo de estas actividades deberá observar en todo momento las disposiciones vigentes en materia de seguridad industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo, normas y procedimientos técnicos aplicables y demás medidas necesarias para la ejecución segura de las labores, incluyendo el uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos. Asimismo, las actividades serán desarrolladas conforme a las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y dentro del alcance establecido en el objeto y las obligaciones contractuales, contribuyendo con ello a la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura eléctrica y de iluminación municipal, a la optimización de los recursos destinados a su mantenimiento y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de la comunidad y a las actividades programadas por la dependencia..

Por lo tanto, esta contratación contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y de las acciones y objetivos asociados al proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS", mediante el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender de manera oportuna las necesidades relacionadas con el mantenimiento, soporte técnico y adecuaciones menores de las redes eléctricas y sistemas de iluminación de los espacios y edificaciones a cargo del Municipio.

Asimismo, permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo frente a los requerimientos de revisión, mantenimiento, reparación, sustitución y adecuación de luminarias, lámparas y demás elementos eléctricos, así como apoyar la atención de las novedades y fallas que se presenten en el sistema de alumbrado público de las zonas urbanas y rurales del municipio. De igual manera, contribuirá a optimizar la ejecución de las actividades programadas por la dependencia, promoviendo el uso adecuado de los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás recursos destinados a estas labores, y favoreciendo la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura eléctrica y de iluminación bajo responsabilidad del Municipio.

Lo anterior se desarrollará en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y prestación del servicio de iluminación en beneficio de los habitantes del Municipio de Norcasia, tanto en su zona urbana como rural.

En términos financieros, el valor del contrato se determinó considerando las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio, así como el análisis de precios del mercado, incluyendo el índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2026. También se tomaron en cuenta los costos asociados a las estampillas e impuestos municipales aplicables, como la Estampilla Pro-Adulto Mayor (4%), la Estampilla Pro-Cultura (0.5%), RetelCA (1%), la Estampilla Pro-Electrificación Rural (0.5%) y la Estampilla Pro-Universidad (2%).

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
54619	861	29/08/2026	1.3.3.3.14 Impuesto de Alumbrado Público	2.2.3.2.02.02.005.21.02.011 REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO	$9.400.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el

Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida.

El candidato no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz de riesgos se anexa a los presentes estudios previos y hace parte integral de los mismos, entendiéndose incorporada a ellos para todos los efectos legales y contractuales.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

YEFERSON ESNEIDER CARDENAS FRANCO
Secretario de Infraestructura Desarrollo Rural y Turismo (E)

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NAYALI ANDREA HINCAPIE ARIAS CONTRATISTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	**YEFERSON ESNEIDER CARDENAS FRANCO** Secretario de Infraestructura Desarrollo Rural y Turismo (E)
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		